



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 1 de Septiembre de 2004

Número 169

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 y 4

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila5 a 8
Diversos Ayuntamientos8 a 13

PARTICULARES

Centro. Desarrollo Rural V.del Tietar . . .14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.284/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña ISABEL Mº LOPEZ VELAYOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO SAN ROQUE, 2, 3-3 de ÁVILA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-788/03, por importe de 90,15 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.11 de la con una multa de 30,05 a 516,87 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en el banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de su localidad.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 3.285/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARIO DE BLAS ALMARZA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE LA INMACULADA, 50, 4º de ÁVILA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-176 / 04, por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en el banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de su localidad.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 3.286/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. IVAN JESUS AVELLANO PENCO, cuyo último domicilio conocido fue en C.

TSIA. MARGARITA GARCIA BLANES, 2, 4º-A de MÉRIDA (BADAJOZ), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-445/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 3.287/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANTONIO LOSADA MENDOZA, cuyo último domicilio conocido fue en C. RAMON PEREZ DE AYALA, 52 de MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-433/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– o0o –

Número 3.288/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. OSCAR JERONIMO FERNANDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CALLEJÓN, 2 de ALBORNOS (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-485/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.289/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RAMIRO ABALOS TOTORICAGUENA, cuyo último domicilio conocido fue en C. LANUZA, 21 de MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-492/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– o0o –

Número 3.244/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: CHARCO LOS PIÉLAGOS S.L.

DNI./C.I.F.: B-05181755

DOMICILIO: Carretera de Madrid nº 126 - 05100 Navalunga (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:

Abastecimiento de Granja Avícola situada en la agrupación de las parcelas nº 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del polígono nº 10.

LUGAR DE LA TOMA: Paraje "San Marcos" (parcela nº 124 del polígono nº 16, colindante con el río Alberche (margen derecha)

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,151/s

VOLUMEN: 4.672 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: río Alberche (margen derecha)

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Navalugna (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navalugna (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Navalugna (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.552/03.

Toledo, 17 de Agosto de 2004

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, José María Minguela Velasco.

– oOo –

Número 3.131/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

A N U N C I O

EXPLOTACIÓN AVICOLA POLIMSA, S.L. con D.N.I. y domicilio en Avda. Juan pablo II nº 16-6105003- ÁVILA, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un Sondeo de 150 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro en la parcela 212 del polígono 7, paraje Prado Los Perdidos del término municipal de VEGA DE SANTAMARÍA (Ávila)

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,49 l/seg. a alumbrar mediante grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de granja avícola de 60.000 aves en fincas de su propiedad sitas en parcela 212 del polígono 7 en termino municipal de VEGA DE SANTAMARÍA (Ávila), y cuya superficie total es de has. El volumen máximo anual correspondiente es de 15.594 m

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 02.17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de VEGA DE SANTAMARÍA (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C.P. 21.394-AV.

Valladolid, 4 de Agosto de 2004

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogilio Anta Otel.

– oOo –

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

Número 3.261/04

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 26 de julio de 2.004, acordó aceptar las delegaciones sobre:

- Conceptos de carácter periódico:

- Ayuntamiento de Mambblas, para la recaudación de sus tasas de suministro de agua, recogida de basura, rodaje de vehículos (no gravado con el IVTM) y Tránsito de ganado.

- Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, para la recaudación del IVTM, así como la gestión tributaria de altas del IVTM.

- Recaudación de los recursos en vía ejecutiva:

- Ayuntamiento de El Fresno sobre la recaudación de la tasa de abastecimiento y saneamiento.

- Ayuntamiento de La Serrada para la recaudación de la tasa de abastecimiento y saneamiento, contribuciones especiales y gastos de RTVE.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ávila, 20 de Agosto de 2004

El Presidente, *Agustín González González*.

– oOo –

Número 3.306/04

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Contrato de Obras
- Descripción del objeto: obra "Nº 198.- Centro de Transferencia Residuos Alto Tiétar", incluida en el P.O.L. 2004
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 26 de julio de 2004

(Convocatoria), BOP de 2 de agosto de 2004 (anuncio rectificación), y BOP de 11 de agosto de 2004 (anuncio modificación)

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 822.456,92 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 26 de agosto de 2004
- Contratista: Isolux Wat, S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 657.965 euros, IVA incluido.

Ávila, 27 de agosto de 2004

El Presidente, *Agustín González González*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.252/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de agosto de 2004 del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 39/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra

a) Descripción del Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CUBRIR EL CAMPO DE FÚTBOL 1.

b) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha 22 de julio de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 944.608,94 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 20 de agosto de 2004.

b) Contratista: UTE AVISA S.L. - CONSTRUCTORA HISPANICA S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 940.583,94 €.

Ávila, 20 de Agosto de 2004

El Alcalde Acctal, *José María Monforte Carrasco.*

– o0o –

Número 3.253/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 20 de agosto del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 38/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra

a) Descripción del Objeto: ORDENACIÓN PARQUE HERVENCIAS BAJAS II FASE DE ESTA CIUDAD.

b) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha 22 de julio de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 1.009.128,50 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 20 de agosto de 2004.

b) Contratista: EULEN S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 968.763,36 €. Iva incluido

Ávila, 20 de Agosto de 2004

El Alcalde Acctal, *José María Monforte Carrasco.*

– o0o –

Número 2.585/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

D. José Miguel Santos González, en nombre y representación de AQUALIA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de OFICINAS (SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS), situada en la Pza. de la Catedral nº 11 de esta Ciudad, expediente nº 120/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de Junio de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 3.257/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

PARA NOTIFICAR LA VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

En los expedientes administrativos que se instruyen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-11991).

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de

un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 de Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y N.I.F.: M^o Pilar Arévalo Pérez 6.573.573-N

Concepto/s y ejercicio/s: I. Vehículos, I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 2.679,89 € (Principal 1.711,98 €, recargo de apremio 354,39 €, intereses de demora 253,52 €, costas del procedimiento 300,00 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Importe de la valoración: 168.000,00 €

Descripción de los bienes: URBANA: NUMERO CUATRO.- VIVIENDA IZQUIERDA DE LA PLANTA PRIMERA, de la casa en Ávila, en la CALLE DE TORNADIZOS NUMERO CUARENTA Y CINCO. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 533 de Ávila, Tomo 1886, Folio 202, Finca 40098.

Deudor y N.I.F.: Julio Cornejo Núñez 2.088.238-E

Concepto/s y ejercicio/s: I. Vehículos, I.B.I. Urbana, I.A.Económicas, I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 7.122,92 € (Principal 4.859,12 €, recargo de apremio 971,81 €, intereses de demora 991,99 €, costas del procedimiento 300,00 €) Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Importe de la valoración: 9.000,00 €

Descripción de los bienes: URBANA: FINCA NUMERO UNO.- PLAZA DE APARCAMIENTO seña-

lada con el número 15 en planos, en la CALLE DEL DEAN CASTOR ROBLEDO. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 509 de Ávila, Tomo 1848, Folio 1, Finca 36855.

Deudor y N.I.F.: Julio Cornejo Núñez 2.088.238-E

Concepto/s y ejercicio/s: I. Vehículos, I.B.I. Urbana, I.A.Económicas, I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 7.168,46 € (Principal 4.859,12 €, recargo de apremio 971,81 €, intereses de demora 1.037,53 €, costas del procedimiento 300,00 €) Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Importe de la valoración: 128.000,00 €

Descripción de los bienes: URBANA: FINCA NUMERO CINCUENTA Y DOS. VIVIENDA señalada con la letra A, en planos, sita en planta segunda, del edificio en Ávila, en la CALLE DEL DEAN CASTOR ROBLEDO, NUMERO UNO. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 509 de Ávila, Tomo 1848, Folio 115, Finca 36969.

Ávila, 18 de Agosto de 2004

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

– oOo –

Número 3.247/04

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio del 2004, adoptó el acuerdo provisional de imposición de la ordenanza fiscal num. 21 reguladora del precio público por derechos de enganche a colector de aguas residuales.

Conforme a lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 17.1 de la Ley 2/2.004, de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal y el expediente a que se hace referencia, estarán expuestos en las oficinas municipales,

durante el período de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos.

Peguerinos a 2 de agosto de 2004

El Alcalde, *Luis Alfonso Elvira Hontoria*.

– oOo –

Número 3.250/04

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hernansancho a 23 de Agosto de 2004

El Alcalde, *Antonio Lopez Saez*.

Número 3.259/04

AYUNTAMIENTO DE POVEDA**E D I C T O**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuenta de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

19 de agosto de 2004

El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez Pérez.*

- o0o -

Número 3.263/04

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2003.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Guisando a 23 de agosto de 2004.

El Alcalde, *José Luis Blazquez Jara.*

Número 3.267/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**A N U N C I O**

Por decreto de la Alcaldía de 24/08/2004, se delega en el 2º teniente de alcalde D. Martín Hernández Manrique, el ejercicio de las funciones de alcalde, a fin de sustituir al Sr. Alcalde, desde el día 25 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

Santa María del Berrocal, a 24 de agosto de 2004.

El Alcalde, *Jesús María Montero Rodríguez.*

- o0o -

Número 3.269/04

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2004, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Pascual, a 26 de agosto de 2004.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz.*

Número 3.268/04

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, según la Resolución de la Alcaldía 20/2004, por ausencia de la Alcaldesa titular, entre los días veinticinco del mes de agosto al uno del mes de septiembre, asumirá la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde D. Pedro Manuel Caselles Prieto.

En Zapardiel de la Ribera, a 23 de agosto de 2004.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

- oOo -

Número 3.270/04

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**E D I C T O**

D. Mario Galán Sáez, en representación de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, solicita Licencia Municipal para la legalización de un Centro de Día de Personas Mayores en C/ Nicasio Hernández Luquero nº 1 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 24 de agosto de 2004.

El Alcalde Acctal. *Ricardo Ungría Martínez*.

Número 3.271/04

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 05-08-04, ha adoptado, con carácter provisional, los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

O.F. Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos. Se modifican los arts. 6 y 7.

De conformidad con lo dispuesto en los arts 17 de la Ley 39/88 y 49 de la Ley 7/85 dichos acuerdos provisionales, así como el texto integro de las modificaciones acordadas, quedan expuesto al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan formular ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Pedro del Arroyo, a 23 de agosto de 2004.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutierrez*.

- oOo -

Número 3.273/04

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**A N U N C I O**

Rfa.: Corrección de errores de anuncio publicado en el BOP de 20 de agosto.

Advertido error material en la publicación del anuncio relativo al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro sobre modificación del anuncio relativo al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro sobre modificación de unidad de ejecución, publicada en el Boletín Oficial de Ávila nº 161 de 20 de agosto de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar su rectificación, dicho anuncio debe decir:

“Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004, aprobó definitivamente por unanimidad, la modificación de la unidad de ejecución nº 5 de las NNSS municipales dividiendo la misma en dos unidades de ejecución, la UE-5a y la UE-5b, mediante proyecto de actuación, reparcelación en C/Sabina promovida por G:S Melita S.L. según el art. 21 apdo. 1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según el cual corresponde al alcalde la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Arenas de San Pedro, 24 de agosto de 2004.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.

– oOo –

Número 3.277/04

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal de Tasa por Prestación de los Servicios de Piscina Municipal e instalaciones complementarias en esta localidad, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN ESTA LOCALIDAD

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en el artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de

13 de julio, este Ayuntamiento de Langa establece la Tasa por Prestación de los Servicios de Piscina Municipal e instalaciones Complementarias, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de LANGA.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

3.1 Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios a que se hace referencia en el artículo anterior, en cuyo momento nacerá la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 4. Obligados al Pago

4.1 Están obligados al pago de la tasa por la prestación del servicio público de piscina e instalaciones complementarias, las personas naturales usuarias de las instalaciones.

ARTÍCULO 5. Cuantía

5.1 La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

1. Entrada individual:
 - a) Personas a partir de 13 años: 1,50 €.
 - b) Personas menores de 13 años 1,00 €

2. Abonos de Temporada:
 - a) Personas a partir de 13 años: 43 €
 - b) Personas menores de 13 años 22 €

3. Abono Mes de Julio:
 - a) Personas a partir de 13 años: 22 €
 - b) Personas menores de 13 años: 12 €

4. Abono Mes de Agosto:
 - a) Personas a partir de 13 años: 24 €
 - b) Personas menores de 13 años: 15 €

5. Abono 30 Baños:
 - a) Personas a partir de 13 años: 36 €
 - b) Personas menores de 13 años: 18 €

6. Abonos 15 Baños

- a) Personas a partir de 13 años: 20 €
- b) Personas menores de 13 años: 10 €

ARTÍCULO 6. Obligación de pago

La obligación de pago de la Tasa nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo la petición formulada por el interesado.

ARTÍCULO 7. Deudas de la Tasa

Las deudas por la tasa podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

ARTÍCULO 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

ARTÍCULOS. Infracciones y Sanciones Tributarias

Se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la LGT y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de nueve artículos fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de 2.004, entrará en vigor el 01 de enero de 2.004 y será de aplicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Langa, a 18 de agosto de 2004
El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.306/04

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME DE ZABARCOS

A N U N C I O

Por D. Gonzalo Gonzalez Basconillos, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado Licencia de Actividad, para aprisco de ganado ovino de leche, en el lugar sito en Cno. muñogrande.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a infoemación pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de mayo de 2004.
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo*.

– oOo –

Número 2.307/04

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

A N U N C I O

Por D. José Montalvo Nieto, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado Licencia de Actividad, para instalaciones para ganado bobino de leche en el lugar sito en parcela 3040 polígono 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de

la Junta de Castilla y León se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de mayo de 2004.
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*.

– oOo –

Número 2.352/04

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

A N U N C I O

Por D. Gonzalo González Basconillos, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para Instalaciones para Ganado Ovino de Leche, en el lugar sito en Parcela 3027 polígono 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de Mayo de 2004
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*.

– oOo –

Número 3.157/04

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

E D I C T O D E A P E R T U R A D E I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

Se hace saber que por D. PAULINO MUÑOZ PULIDO, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia

municipal para la actividad de instalación de una cafetería al sitio de La Plaza de España, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la artº 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.-

El Arenal, 10 de Agosto de 2004

El Alcalde, *José Luis Troistiño Vinuesa*.

– oOo –

Número 3.251/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, ha dictado con fecha de hoy el siguiente

DECRETO:

PRIMERO .- Delegar las competencias de la La Alcaldía previstas en el Ordenamiento Jurídico en el primer Teniente de Alcalde , D. Jesús Jiménez Grande, durante los días 31 de agosto a 6 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprende las facultades de dirección, gestión y resolución mediante actos administrativos.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efecto en las fechas señaladas en el apartado primero sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

CUARTO .- De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad a dicha delegación.

QUINTO.- Notificar esta delegación a D. Jesús Jiménez Grande.

En Candeleda a 23 de Agosto de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

PARTICULAR

Número 3.240/04

CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIÉTAR

EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIÉTAR PRECISA CUBRIR LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA PRODERCAL QUE, COMO GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, APLICA EN LA COMARCA.

A) GERENTE:**SE REQUIERE:**

- 1.- Titulación Superior, o mínima, de Grado Medio.
- 2.- Vehículo y permiso de conducción tipo B vigente.
- 3.- No haber sido cesado separado o sancionado.
- 4.- No padecer enfermedad defecto físico o psíquico que impida o dificulte el normal desempeño de las funciones puesto a ocupar.

SE VALORA, ADEMÁS:

- 1.- Postgrado en Desarrollo Local.
- 2.- Experiencia en puesto similar.
- 3.- Conocimiento informático con nivel de usuario, entre otros, de entorno Windows XP Profesional, Windows office, Redes, Internet.
- 4.- Contabilidad de entidades sin ánimo de lucro.

SE OFRECE:

- 1.- Contrato laboral de obra o servicio determinado a tiempo completo.
- 2.- Retribución inicial de 1.420,00 € brutos con quince pagas según convenio e indemnizaciones según Instrucciones de Gestión de PRODERCAL.

B) TÉCNICO:**SE REQUIERE:**

- 1.- Titulación mínima de Bachiller Superior o equivalente legal.
- 2.- Vehículo y permiso de conducción tipo B vigente.
- 3.- No haber sido cesado separado o sancionado.
- 4.- No padecer enfermedad defecto físico o psíquico que impida o dificulte el normal desempeño de las funciones puesto a ocupar.

SE VALORA, ADEMÁS:

- 1.- Formación como Agente de Desarrollo Local.
- 2.- Experiencia en puesto similar.
- 3.- Conocimiento informático con nivel de usuario, entre otros, de entorno Windows XP Profesional, Windows office, Redes, Internet.
- 4.- Contabilidad de entidades sin ánimo de lucro.

SE OFRECE:

- 1.- Contrato laboral de obra o servicio determinado a tiempo completo.
- 2.- Retribución inicial de 1.070,00 € brutos con quince pagas según convenio e indemnizaciones según Instrucciones de Gestión de PRODERCAL.

BAREMACIÓN DE FASES:

El Tribunal otorgará sus calificaciones por media de las puntuaciones de cada miembro. Los excesos de suma en apartados máximos resultarán desechados. La evaluación de las diferentes fases será eliminatoria.

FASE			PUNTOS
CURRÍCULUM VITAE			MÁXIMO 12
	FORMACIÓN REGLADA		MÁXIMO 5
	No acumula	DOCTOR	3

	No acumula	TITULO SUPERIOR	2
	No acumula	GRADO MEDIO	1
	<i>FORMACIÓN NO REGLADA</i>		MÁXIMO 2
		Cursos y diplomas públicos o privados, baremables homologados con carga lectiva desde 150 horas	0,4
		Cursos y diplomas públicos o privados baremables homologados con carga lectiva desde 40 a 149 horas	0,15
	<i>POSTGRADO EN DESARROLLO LOCAL</i>		MÁXIMO 2
	<i>EXPERIENCIA ACREDITADA Y CLARAMENTE RELACIONADA A CRITERIO DEL TRIBUNAL</i>		MÁXIMO 2
PRUEBAS OBJETIVAS			MÁXIMO 12
ENTREVISTA PERSONAL			MÁXIMO 16

TRIBUNAL:

Integrado por los órganos unipersonales estará asistido con voz por el Responsable Administrativo Financiero.

INTERESADOS:

Enviarán solicitud con identificación completa, domicilio de notificación y teléfono de contacto, acompañando:

Currículum vitae.

Fotografía.

Copia de D.N.I.

Copia de Permiso de Conducción

Copia de Permiso de Circulación de Vehículo.

Titulos y acreditaciones Justificativas.

Todo ello, debidamente compulsado, a la sede del Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar, Av. Pintor Martínez Vázquez, nº 5 Bajo.

Apartado de Correos nº 92.

Código Postal 05400 Arenas de San Pedro, (Ávila).

PRESENTACIÓN:

1.- Por correo certificado con acuse de recibo debiendo remitir copia del resguardo de correos por fax al 920372804

2.- Directamente en la sede citada.

PLAZO:

10 días naturales a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Pasados 4 días naturales sin recibir la solicitud no se detendrán el procedimiento de selección.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

A partir del 5 día posterior el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de la Sede de la Asociación:

La lista de admitidos. Y la de los excluidos con expresión de causa.

La fecha de realización de las pruebas objetivas que se comunicará a los interesados.

En el Teléfono 920372804 se informará de dichos extremos.

PROPUETA:

El Tribunal formulará propuesta de Contratación a la Junta Directiva con traslado del expediente para la adopción del acuerdo definitivo.

Arenas de San Pedro a 20 de Agosto de 2004

El Presidente, *Eduardo Tiemblo González*.